

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO .

170 Expediente Nº Concesiones (Judicial).

Región de Los Lagos,

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 84. Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA, TRAMO 1 : PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 1B.

SANTIAGO,

2 2 MOV 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

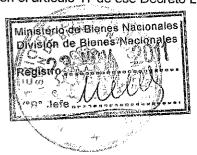
12257^{de} 1 1 NOV. 2011

AMITAD DECRETO (EXENTO)

- 10.-EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 84, Km. 1.027.474,20 al Km. 1.027.532,60, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1 PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 1B; que se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 20.-El propietario, rol de avalúo de la comuna de Puerto Montt y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
84	ULLOA ULLOA HUGO ARNOLDO	2136-119	1.349

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 570 de 3 de agosto de 2011, integrada por los señores Paulina Lorena Jadue Zaror, Camilo José Jara Bravo y Nicole Antonieta Contreras Rico, con fecha 22 de septiembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$30.496.400.- para el lote Nº 84. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



				.0100 ,
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION				
DEPART. JURIDICO		SUBSE	CRETARI INA DE	A OO. PP
DEP. T. R. Y REGISTRO			3 NOV 2	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
DEPART. CONTABIL.		TR	AMIT	ADQ
SUB. DEP. C. CENTRAL		1		
SUB. DEP. E. CUENTAS			1º,-	EXPRÓI 1.027.474 Obra: CC
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.				TRAMO encuentra
DEPART. AUDITORIA				Llanquihu Expropiad aprueban
DEPART. V.O.P., U. y T.			2º	El prop
SUB. DEP. MUNICIP.				refiere el
				LOTE
REFR	ENDACION		84	
REF. POR \$: IMPUTAC.: ANOT. POR \$: IMPUTAC.: DEDUC. DTO.:		3º ,-	La com Fiscalía E los señon y Nicole 2011 fijó \$30.496.4 reajuste of 1978, deb	
	VISADO			determina

Departamento Expropraciones

Fiscalia - M.O.P

Proceso Nº

- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$30.496.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000297-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



